

1 91

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios - Cund., siete de marzo de dos mil veintidós.

Ref: Proceso Ejecutivo por Obligación de Hacer de Carmen Elisa Saavedra de Jiménez contra Julio César Pardo Collazos. Radicación: 2022-021-

I.- CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA.

Para continuar el trámite procesal, se convoca a las partes para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** establecida en el Art. 372 del C.G.P., para lo cual se señala la hora de las **9:30 de la mañana del día martes 7 de junio de 2022.**

Se hace saber a las partes que la asistencia es obligatoria, so pena de sanción de multa en el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales, como consecuencia de la inasistencia. Que los señores apoderados tienen la carga procesal de hacer saber a sus representados la fecha y hora de la audiencia, dado que no se hará notificación personal ni por otro medio diferente a la anotación en estado.

II.- DECRETO DE PRUEBAS.

2.1.- En la audiencia se practicarán las pruebas pedidas por las partes y que se decretan en este auto, así:

1- Pedidas por la parte demandante, señora CARMEN ELISA SAAVEDRA DE JIMÉNEZ.

Documental.

Aportada con el libelo.

Con el valor probatorio que se asignará en el momento de dictar sentencia, téngase como prueba los documentos aportados por la demandante con el libelo (fls. 4 a 23) y relacionados en el acápite de pruebas. (fl. 3.)

Aportadas con el escrito de réplica a las excepciones de mérito

Documental.

Aportada con el libelo.

Con el valor probatorio que se asignará en el momento de dictar sentencia, téngase como prueba los documentos aportados por la demandante con el escrito de réplica a las excepciones de mérito (fls. 48 a 61).

2.- Pedidas por la parte ejecutada.

Interrogatorio de parte.

Que debe absolver la ejecutante señora **CARMEN ELISA SAAVEDRA DE JIMÉNEZ.**, conforme a la petición del folio 43.

3.- Exhibición de documentos.

El Despacho **DENIEGA** la solicitud de exhibición de documentos que solicita el señor apoderado del ejecutado, (fl. 43), con fundamento en que la ejecutada con el escrito de réplica a las excepciones de mérito, adjuntó prueba documental sobre los pagos realizados al ejecutado, (fls. 48 a 52).

De oficio.

Interrogatorio de parte.

Con la facultad conferida por los Arts. 169 y 170 del C.G.P., se decreta de oficio el interrogatorio de parte que debe absolver el ejecutado **JULIO CÉSAR PARDO COLLAZOS.**

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

ANOTADO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -**

La anterior providencia se notifica por Estado

Nro. _____ en el día de hoy _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
AGUA DE DIOS - CUNDINAMARCA -**

La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de

hoy _____ a las _____

Inhábiles los día _____

SULMEY FERNÁNDEZ BERNATE.
Secretaria.